



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad
INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Usted del presente proceso, informándole que con oficio No. 045 de fecha 14 de mayo de 2021, proferido por el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA y recibido el día 22 de junio de 2021. Sírvase proveer.

Sírvase proveer, 22 de julio de 2021.

Janny Guilloth Polo

**JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2016-00505-00
Demandante:	COOCREDIS
Demandado:	VERA JUDITH FABREGAS Y OTROS

Visto el anterior informe secretarial, este despacho se abstendrá de acoger el embargo del remanente, títulos libres y disponibles, que se llegare a desembargar a favor de la demandada señora VERA JUDITH FABREGAS, comunicado por el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, con oficio No. 045 de fecha 14 de mayo de 2021, y recibido el día recibido el día 22 de junio de 2021 medida decretada dentro del proceso Rad. 0800014189004-2018-00135-00, toda vez que, al revisar, el plenario se avizora que a través de auto de fecha 04 de julio de 2017, se resolvió decretar la terminación proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de acoger el embargo del remanente, títulos libres y disponibles que se llegare a desembargar a favor la demandada señora VERA JUDITH FABREGAS, por las razones expuestas la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE de la presente decisión al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 23-07-2021
se notificó por estado No. 80 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
**JANNY GUILLOT POLO
Secretaria**

S.L.B.

